



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN N° 028
Enero 29 de 2019

“Por medio del cual se Actualizan el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para Red Salud Armenia E.S.E. 2019”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de junta directiva No. 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 del 4 de Abril de 2018, “Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado”, cita en su artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: “2.2.22.3.14. Integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 1078 de 2015 contemplo en el artículo 2.2.9.1.2.2. los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la actualización para Red Salud Armenia E.S.E. del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información deberán ser

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

publicados a más tardar los 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento. El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – PETI, del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, estará a cargo del Asesor de Control Interno de acuerdo a la priorización de actividades y programa anual de auditoría aprobado por el comité institucional de control interno para cada vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 29 días del mes de Enero de 2019.

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y elaboró: Nestor Ivan Veloz Rivera (Líder Proceso de Sistemas de Información) *NIVR*
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez (Subgerente de Planificación Institucional) *LFG*
Jheyson Alberto Jaramillo Valencia (Asesor Jurídico) *JAV*